Municipalidad de Coronel Oviedo

CORONEL OVIEDO
EMPRENDENTE Y SOSTENIBLE
Gobierno Municipal
Dr. Eladio González Torres
2015 - 2020

Cnel. Oviedo, 19 de abril del 2018.

Señor
INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. ELADIO ARMANDO GONZALEZ TORRES
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) Municipalidad de Coronel Oviedo, en el marco del llamado CE No.01/2018 **"ACTUALIZACIÓN DEL SIGEM Y DIGITALIZACIÓN DEL CATASTRO TRIBUTARIO MUNICIPAL", ID N° 347901**, convocado por la institución municipal, se dirige a Usted dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10, Numeral 10, del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del procedimiento, en observancia a lo previsto en el Art. 33, Inciso a), de la Ley 2051/03, que expresamente establece: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en el supuesto legal que a continuación se señala:*

a. ***el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;***

Asimismo, el Art. 19, Numeral 2 inc. d) del Decreto 21909/03, modificado por Decreto N° 5174/05, establece que las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos:

d. ***Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción previstos en los incisos a), d) e), f) y h) del Artículo 33 de la Ley: hasta cinco días hábiles de antelación a la fecha de invitación al potencial oferente. Este mismo plazo se aplicará cuando se invoquen razones técnicas (artículo 33 inciso g de la Ley) para justificar el procedimiento de excepción.***

Conforme los antecedentes remitidos a esta dependencia, cabe mencionar cuanto sigue:

1. La Municipalidad de Coronel Oviedo cuenta con un sistema informático de recaudaciones denominado **Sistema de Gestión Municipal (SIGEM)**, adquirido e implementado en el año 2004, para el registro, liquidación y cobro de los tributos municipales.
2. El Sistema de Gestión Municipal (SIGEM) se halla inscripto en el Registro General del Derecho del Autor, dependiente de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, bajo N° 593 – Libro L "Programas de Ordenador o Software, Base de Datos", cuyo titular es Carlos Virgilio Bareiro Chamorro, según Certificado de fecha 07/07/2016.
3. El titular de la Obra, Carlos Virgilio Bareiro Chamorro, ha designado a la empresa Asociación Tavamba'e, con RUC N° 80030646-5, como represente exclusivo de dicha obra para la Municipalidad de Coronel Oviedo, según el documento de Licencia de Uso otorgada a la Municipalidad de Coronel Oviedo en fecha 01/08/2016.
4. La adquisición de dicho sistema consistió en la provisión de una Licencia de Uso que no incluyen los programas fuentes (código fuente, documentación de análisis y programación), siendo estos de propiedad exclusiva del autor.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
Unidad Operativa de Contrataciones
Coronel Oviedo

Abog. Adalberto Aquino
Enc. de UOC

5. Las modificaciones, ampliaciones, actualizaciones o ajustes de programación para adaptar el sistema de recaudaciones a las normas legales vigentes o incrementar las funcionalidades del mismo, solo pueden ser a través del titular de la obra y/o su representante exclusivo.
6. La Municipalidad de Coronel Oviedo, en su programa de mejora de la gestión tributaria y administrativa, requiere de modernas herramientas tecnológicas que permitan el control eficaz de los objetos y/o servicios sujetos al régimen tributario, como es el caso de la propiedad inmueble, sobre el cual inciden distintos tipos de tributos municipales como el Impuesto Inmobiliario, Impuesto a la Construcción, Impuesto de Patente a los Comercios e Industrias, el Arrendamiento de Terrenos Municipales y el Servicio de Recolección de Basura, entre otros.
7. La utilización de mapas digitales vinculados con la base de datos tributarios para la mejor administración de los distintos tributos mencionados, la actualización del catastro inmobiliario tributario, la disminución de la morosidad impositiva y mejor orientación de los esfuerzos de cobranzas, se constituye en una herramienta indispensable.
8. El servicio de vinculación de los mapas digitales con la base de datos tributaria solo puede ser realizada por el proveedor del Sistema de Gestión Municipal (SIGEM) ya que se requiere del acceso a la programación fuente, para realizar los ajustes pertinentes.

En base a todo lo expuesto y considerando los antecedentes, esta Unidad entiende que, existen razones suficientes y fundadas para que la contratación de los servicios de actualización del Sistema de Gestión Municipal (SIGEM) y del catastro tributario inmobiliario se realice bajo la modalidad de Contratación por la Vía de Excepción, motivado en un derecho de suscripción exclusiva, basada en los fundamentos esgrimidos.

Que, el Art. 33 Inciso a) de la Ley 2051/03 expresamente establece: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inciso a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".*

Que, el Art. 70 del Decreto 21909/03 establece: *"La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados sólo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: Numeral 1. Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. Numeral 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; Numeral 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo".*

Que, la Contratación por Excepción para la **"Actualización del SIGEM y Digitalización del Catastro Tributario Municipal"** se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones 2018, en el Objeto del Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, del Presupuesto General de la Municipalidad de Coronel Oviedo, con ID N° 347901.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
Dpto. Operativo de Contrataciones
Coronel Oviedo

Abog. Adalberto Açuino
Enc. de UOC

Por todo lo expuesto precedentemente y existiendo suficiente disponibilidad presupuestaria, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) considera plenamente fundada la excepcionalidad prevista en el Art. 33, Inciso a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 70 del Decreto 21909/03 que reglamenta dicha Ley y corresponde realizar el llamado en la modalidad de Contratación por Excepción para el servicio de **"Actualización del SIGEM y Digitalización del Catastro Tributario Municipal"**.
Es mi informe.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
Unidad Operativa de Contrataciones
Coronel Oviedo

Abog. Adalberto Aquino
Enc. de UOC